

ANEXO No. 12
"PONDERACION TECNICA"

Bogotá, D.C. día, mes del año

Señores
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Ciudad

ASUNTO: PROPUESTA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC
____-ICFE-2026

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

FACTOR TÉCNICO

Para el proceso se asignará puntaje máximo de **49,5 PUNTOS** a los proponentes de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X SI CUMPLE
Certificación de competencias laborales del personal operativo Se otorgará el puntaje establecido al proponente que, junto con su oferta, acredite que cuenta con mínimo siete (7) vigilantes certificados en competencias laborales relacionadas con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante certificaciones expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA o por entidades certificadoras acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. Las certificaciones deberán acreditar, como mínimo, las siguientes competencias: • Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia, de conformidad con la normativa técnica aplicable. • Atender situaciones de crisis, de acuerdo con los planes de emergencia y la normativa técnica vigente. • Controlar accesos, conforme a la normatividad aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada. Las certificaciones deberán encontrarse vigentes o corresponder a competencias laborales debidamente certificadas por la entidad competente.	10	
Capacitación en atención y prevención de desastres Se otorgará el puntaje establecido al proponente que, junto con su oferta, acredite que mínimo diez (10) vigilantes han recibido capacitación en atención y prevención de desastres, mediante certificados expedidos por la Defensa Civil Colombiana, la Cruz Roja Colombiana, el Cuerpo Oficial o Voluntario de Bomberos, o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente. La capacitación deberá haber sido realizada dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, circunstancia que deberá acreditarse con los certificados respectivos.	10	
Coordinador del Servicio con formación especializada adicional	29,5	

Se otorgará el puntaje establecido al proponente que acredite que acredite que el profesional ofrecido como Coordinador del Servicio cuenta con formación adicional y específica relacionada con la administración, dirección, coordinación o manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, adicional a la formación mínima exigida como requisito habilitante. La formación adicional deberá estar directamente relacionada con las funciones que desarrollará el Coordinador del Servicio y deberá contribuir al fortalecimiento de sus capacidades para la planeación, coordinación, seguimiento, control y atención de novedades propias de la ejecución del contrato. Para efectos de la asignación del puntaje, se aceptarán certificaciones, diplomas o documentos equivalentes expedidos por instituciones de educación, entidades de capacitación o instituciones legalmente facultadas para impartir la respectiva formación. La formación adicional deberá acreditar una intensidad mínima de 30 horas y corresponder a contenidos relacionados con la administración o coordinación de servicios de vigilancia y seguridad privada, gestión de riesgos, seguridad física, manejo de emergencias, continuidad del servicio, administración de recursos de seguridad o materias directamente relacionadas con las funciones del Coordinador del Servicio.		
--	--	--

Nota 1: El proponente debe diligenciar el **ANEXO No. 12 “PONDERACIÓN TÉCNICA”**, donde indicara con una (X) si cumple con uno (1) o con dos (2) o con tres (3) criterios, así mismo, este anexo debe venir junto con la propuesta original.

Nota 2: De los anteriores criterios de ponderación, en el contrato se dejará constancia de los ofrecimientos hechos como una obligación adicional.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del proponente
NIT
Nombre Legible del Representante Legal
C.C. No. de